



**REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL TRAMO ENTRE 100 Y 1.000 UTM; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015.0222**

PUNTA ARENAS, **21 JUN. 2017**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N°20.981 de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones N°27.835 de fecha 21/03/2017, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura solicita contratar el servicio de **"REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017."**
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).

4. Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, Código N°00403, realizado por la Subdirección de Planificación de la Solicitud de Compras y Contrataciones N°27.835 para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM, para la contratación del servicio de **“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017.”**

2. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los Anexos correspondientes, para la contratación del servicio de **“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017”**, todos con el siguiente tenor:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

**“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017.”**

#### **I. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante La JUNJI, llama a los contratistas, personas naturales o jurídicas, especializadas en el rubro, a presentar sus ofertas para contratar la **“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017.”**

La ejecución de los trabajos para materializar las obras descritas en las Especificaciones Técnicas de la presente propuesta.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

El presupuesto referencial para esta licitación corresponde a un monto de **\$ 17.124.100.- (Diecisiete millones ciento veinticuatro mil cien pesos)** impuestos incluidos.

#### **II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

#### **III. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

- Formato Carta declaración de aceptación de Bases (Anexo 1).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 8° y 10° de la Ley N° 20.393, (Anexo 2).
- Formato Identificación del Oferente (Anexo 3).
- Formato Nomina de Servicios Similares (Anexo 4).
- Formato Presupuesto (Anexo 5).
- Certificado visita a terreno (Anexo 6).
- Formato declaración jurada simple Boleta Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato (Anexo 7).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Planos instalaciones de gas establecimientos.

#### IV. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran indicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el encargado del proceso de compras.

#### V. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se podrá realizar de lunes a viernes de 09.00 a 16.30 horas en cada establecimiento hasta el mismo día hábil a la fecha de cierre de la licitación. **Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria** para verificar y planificar los trabajos a realizar, y será certificada por la Directora o encargada de cada establecimiento, la que deberá estampar su nombre, firma, timbre, hora y fecha en la carta de autorización de ingreso al jardín. Esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes, presentando digitalmente dicho documento. El formato de constancia de visita a terreno se adjunta como **Anexo N°6** en el presente llamado a licitación, por tanto, puede ser bajado e impreso o bien puede ser solicitado en el mismo establecimiento al momento de presentarse.

La dirección de los establecimientos y la Directora o Encargada de cada uno de ellos es la siguiente:

Establecimiento	Dirección	Comuna	Directora o Encargada	Fono
J.I. Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265	Punta Arenas	Paola Sáez Oyarzún	2283256
J.I. Bambi	Cancha rayada N° 0346	Punta Arenas	Marcela Arteaga B.	2280307
J.I. Peter Pan	Gral. Del Canto N° 0726	Punta Arenas	Johanna Navarrete V.	2247770
J.I. Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855	Punta Arenas	Zoila Flores Z.	2263391
J.I. Villa Austral	Karukinka N° 060	Punta Arenas	Sterlina Fuentealba I.	2223123
J.I. Las Charitas	Suiza N° 01495	Punta Arenas	Patricia Delgado	2217380
J.I. Padre Alberto Hurtado	Cirujano Videla N°048	Punta Arenas	Claudia Fuica Acevedo	983058187
J.I. Copito de Nieve	Eusebio Lillo N° 1524	Puerto Natales	Ana María Cavalieri H.	2411995
J.I. Papelucho	Jorge Schyte N° 0213	Porvenir	Luz María Arrizaga G.	2580111
Módulo Comunic. Punta Arenas	Cancha Rayada N° 0346, interior	Punta Arenas	Pamela Manquilef	2283658

#### VI. ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El oferente deberá manifestar dicha aceptación a través de la presentación del **Anexo N°1** publicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### VII. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N°2** de las presentes Bases Administrativas, cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

#### VIII. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

La Unión Temporal de Proveedores estará conformada por personas naturales y/o jurídicas. Para tal efecto, los integrantes deberán autorizar a un representante legal común para que ejerza a su nombre todos los derechos y cumpla con todas las obligaciones de la Unión Temporal de Proveedores frente a la JUNJI, frente al servicio o bien a contratar que refieren los presentes Términos de Referencia. No obstante, todos los socios serán responsables solidariamente en el cumplimiento de las obligaciones que surjan sobre el servicio o bien a contratar.

Las causales de inhabilidad contempladas en las presentes Bases Administrativas y en la legislación vigente,

para la representación de las ofertas, formulación de propuestas o para la suscripción del contrato o de la relación contractual, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados.

Para la presentación de ofertas, la Unión Temporal de Proveedores deberá cumplir con las siguientes reglas especiales:

- a) Presentar el **Anexo N°3**, en que todos y cada uno de los oferentes integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá designar entre sus miembros a un representante común, con facultades suficientes para actuar en el proceso licitatorio en representación de todos ellos.
- b) Cada uno de los participantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el anexo de aceptación de las bases y declaración jurada simple de persona natural y/o jurídica (Anexos N°1 y N°2, respectivamente).
- c) Al momento de la presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecta a alguno de los integrantes de la misma. En el caso que uno de los miembros de la Unión sea inhábil y ésta decidiera excluirlo del presente proceso, y continuar con su propuesta, se excluirán asimismo los antecedentes que el participante inhábil hubiese presentado para la evaluación.

En caso de serles adjudicada la presente licitación a una Unión Temporal de Proveedores, deberá cumplir con las siguientes reglas especiales:

- a) La formalización de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse por escritura pública (iguales o mayores a 1.000 UTM) o por instrumento público o privado (menores a 1.000 UTM), que deberá acompañarse para la firma del contrato o relación contractual.
- b) La Unión Temporal de Proveedores comprometerá de manera solidaria a sus integrantes, como consecuencia de la cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contratadas, cualquiera sea su naturaleza.
- c) Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar todos los antecedentes solicitados en el punto 19 sobre requisitos para contratar.
- d) Al momento de contratar, todos los miembros de la Unión Temporal de Proveedores deberán encontrarse inscritos en el Portal de Chileproveedores en el plazo indicado en los presentes Términos de Referencia.
- e) La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores deberá ser, a lo menos, equivalente a la vigencia del contrato derivado de la presente licitación.

## **IX. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES**

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes anexos:

### **9.1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.**

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. (Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chile proveedores). Dicho documento deberá ser ingresado en archivo digital como **Anexo N°3** al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta, **completando sólo la Carta de Identificación que corresponda a su tipo de personería.**

### **9.2. NÓMINA DE SERVICIOS SIMILARES**

Nómina según formato **Anexo N°4**, de servicios similares a la presente licitación, ejecutados desde el **01 de enero del 2015 a la fecha**, indicando nombre del contratante, teléfono, nombre de la obra, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de

solicitar las acreditaciones que estime necesarias respecto de la comprobación de los trabajos informados. Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de servicios similares presentados en otro formato que no sea el denominado **Anexo N°4** y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo, no serán evaluados aquellos trabajos informados en el Anexo N°4 con fecha anterior a la indicada.

### **9.3. OFERTA ECONOMICA**

Las ofertas económicas deben ser ingresadas por los oferentes en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información mercado público, de acuerdo a **PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS (Anexo N°5)**, incorporando en el valor unitario todos los costos Y manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems y cantidades que figuren en éstos, sin agregar ni restar partidas.

El valor que se debe ingresar al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) corresponde al valor total neto de todo el servicio, sin incluir el IVA, y expresado en pesos chilenos.

### **X. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases y especificaciones se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas de la propuesta podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **XI. APERTURA DE LAS OFERTAS**

A partir del día y hora señalados en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura electrónica de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, ingresados a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos esenciales indicados precedentemente.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos **V, VI, VII, VIII (si procede) y IX** de las presentes Bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **XII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión integrada por: Ana María Vivar Navarro, RUT N°7, Subdirectora de Cobertura e Infraestructura; Jose Pacheco Barrientos, RUT N°13.527.250-7, Profesional Constructor Civil; Hernan Alvarez Mansilla, RUT N°16.174.073-k, Profesional Constructor Civil; y Silvana Avendaño Cerantes, RUT N°9.757.106-6, Profesional de Gestión Compras, quién actuará sólo como secretario de Actas, o quienes sus jefaturas designen, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En el caso eventual que alguno de los funcionarios individualizados no pudiera asumir sus funciones como miembros de la respectiva comisión, se nombrará su reemplazo a través de Resolución Exenta de la Directora Regional de JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, la cual será publicada en el Sistema de compras y contrataciones del estado en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo

dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros – oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrán referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En virtud de lo dispuesto en el artículo N°62 N°5, de la Ley 18.575, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donaciones, salvo aquellas oficial y protocolares y los considerados por la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta de evaluación que cumpla con las exigencias del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de **48 horas hábiles**, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

La Comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación que debe contener las menciones del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual será dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, en el que se contempla lo siguiente:

- 1.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2.- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, especificando cuáles son los requisitos que se están incumpliendo.
- 3.- La proposición de declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Institución, dejando expresamente constancia de los motivos que se tienen a la vista para considerar las ofertas como no convenientes.
- 4.- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5.- La proposición de adjudicación, dirigida a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Precio de la oferta	60%	<b>10 puntos</b> a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. <b>Puntaje Precio = (Precio Mínimo ofertado/Precio Oferente) X 10</b>

Plazo de entrega	15%	<p><b>10 puntos</b> a la oferta que presente el menor plazo de entrega.</p> <p>El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en el punto XX de las presentes bases administrativas.</p> <p><b>No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al estipulado por Junji en el punto XX de estas bases administrativas.</b></p> <p><b>Puntaje Plazo = (Plazo Mínimo ofertado/Plazo Oferente) X 10</b></p>
Experiencia en servicios similares, desde el 01 de Enero de 2015 a la fecha (Según Anexo 4)	20%	<p><b>10 puntos</b> al oferente que posea más de 35 servicios similares.</p> <p><b>6 Puntos</b> al oferente que posea más de 20 y hasta 35 servicios similares.</p> <p><b>3 puntos</b> al oferente que posea más de diez y hasta 20 servicios similares.</p> <p><b>1 punto</b> al que posea diez o menos servicios similares.</p> <p>Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de servicios similares presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo N°4 y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo, no serán evaluados aquellos trabajos informados en el Anexo N°4 con fecha anterior a la indicada.</p>
Cumplimiento de requisitos formales	5%	<p><b>10 puntos</b> al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.</p> <p><b>3 puntos</b> al oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo <b>extraordinario</b> otorgado según las bases.</p> <p><b>La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibile.</b></p>

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

### XIII. ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibile** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

**La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.**

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de experiencia en servicios similares y plazo de entrega, en ese orden sucesivo. De continuar aún el empate, se declarará desierta la licitación.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora de la Dirección Regional de Magallanes, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de Junji que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico o telefónicamente con Ana María Vivar Navarro, Subdirectora de Cobertura e infraestructura, correo electrónico [avivar@junji.cl](mailto:avivar@junji.cl), fono (61)2748208.

La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren más oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

#### **XIV. READJUDICACIÓN**

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### **XV. REQUISITO PARA CONTRATAR.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al contratista adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en este Registro dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro Nacional de Proveedores (Chileproveedores) en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

#### **XVI. DE LA NOTIFICACIÓN**

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

#### **XVII. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

Se suscribirá un contrato con el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Institución, ubicadas en la calle José Menéndez N° 788 esquina calle Magallanes, ciudad de Punta Arenas.

El plazo para firmar el contrato será de 7 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, o Cédula de Identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en



el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y

- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Encontrarse inscrito en Chileproveedores.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

#### **17.1 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto N° 5 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

#### **17.2 Modificación de Contrato**

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

**En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado”.**

### **XVIII. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PARTIDAS.**

En cualquier momento, durante el desarrollo de los trabajos, la JUNJI se reserva el derecho de ordenar por escrito al Contratista obras adicionales a los establecidos en el contrato, las cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias.

No se consideran obras extraordinarias o modificaciones de contrato aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el contrato original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del contrato.

Tampoco dará lugar a la generación de obras extraordinarias la adición de detalles técnicos entregados por la JUNJI para responder a consultas del contratista, con el objeto de dar mejor comprensión a los trabajos.

La responsabilidad de calificar una obra como extraordinaria recaerá exclusivamente sobre la Junji a través del Inspector Técnico de Obra (ITO), que emitirá su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras cuestionadas.

#### **18.1 Aumento de las obras.**

Se entiende por aumento de obras a las modificaciones de las cantidades de obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto del Contrato, y que derivan del cambio de los trabajos primitivamente licitados.

#### **18.2 Disminución de las obras.**

La Junji podrá suprimir o reducir las obras de cualquier ítem indicado en el presupuesto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda.

### **18.3 Obras extraordinarias.**

Se consideran obras extraordinarias solamente la incorporación de partidas nuevas no incluidas dentro del contrato original y aquellas partidas que se deriven de modificaciones que impliquen cambios sustanciales de diseño o especificación en las partidas incluidas en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de los servicios y las obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Para las obras extraordinarias, las partes deberán acordar un precio nuevo, para lo cual el contratista deberá presentar para aprobación de JUNJI, a través del ITO designado, un detalle de las obras extraordinarias referenciando los valores a partidas similares que hayan sido aprobadas en la propuesta original o en su defecto declarar de acuerdo a precios de mercado valores para cada una de las nuevas partidas.

### **XIX. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y BUENA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, el proponente adjudicado deberá entregar una garantía por el "SERVICIO DE REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017", por un monto equivalente al 10% del valor neto del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES , RUT N° 70.072.600-0, con una vigencia mínima de 120 días corridos posteriores a la fecha de recepción provisoria de los trabajos, sin observaciones, por parte de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la región. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, nominativa, no endosable, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona.

Será aceptado como garantía, cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que sea a la vista e irrevocable.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el prestador del servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle José Menéndez N° 788 esquina calle Magallanes, Punta Arenas. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el séptimo día hábil contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación pública, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 horas.  
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 horas.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "EN GARANTÍA POR LOS TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017" y las obligaciones que ordena el Artículo 11 de la Ley N° 19.886, o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N° 7**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato hasta 120 días corridos, posteriores a la recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, por parte de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la región.

Esta garantía será entregada a la Dirección Regional de Magallanes de JUNJI, en forma previa a la firma del contrato respectivo y la devolución se efectuará en la fecha de su vencimiento, previo V°B° de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

## **XX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo de ejecución de las obras será de **100 (Cien) días corridos**. Tiempo menor será considerado en los Criterios de Evaluación de las ofertas. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista, la que se efectuará el día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato, levantando acta de ello.

Los trabajos se deberán ejecutar fuera del horario de atención de los establecimientos, es decir, de lunes a viernes desde las 16:30 hrs, sábado y domingo sin restricción de horario, pero previo acuerdo con la Directora o Encargada de cada establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

## **XXI. FORMA DE PAGO**

La cancelación se realizara de la siguiente forma, en un plazo no superior a 30 días:

- El primer estado de pago corresponderá al 50% del precio total del contrato, al acreditar un avance del 50% de las obras, previa recepción conforme sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- El ultimo estado de pago corresponderá 50% restante del precio del contrato, al acreditar un avance del 100% de las obras, entrega de toda la documentación solicitada en las Especificaciones Técnicas, libro de obras y las presentes Bases, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

El contratista, al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en José Menéndez N° 788, Punta Arenas.

Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: [oficina\\_partesXII@junjired.cl](mailto:oficina_partesXII@junjired.cl)

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 08.30:00 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

## **XXII. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, a través de un profesional de Infraestructura designado como Inspector Técnico de Obra (ITO).

### **Contraparte Técnica.**

Asumirá el rol de Contraparte Técnica un Profesional de Infraestructura de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes, como ITO, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de las características establecidas y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los trabajos finales, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.

- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Otorgar su conformidad previa al pago.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

#### **Contraparte administrativa.**

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

#### **XXIII. MULTAS**

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al **1,5% del valor neto ofertado**.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

#### **XXIV. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras.
- f. Demora de diez días corridos o más en el inicio de las obras
- g. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- h. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XX de las presentes Bases.
- i. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al proveedor, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

#### **XXV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecuten los trabajos, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar previamente, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutara los trabajos si fuese necesario, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurren al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos, eliminando el cierre al término de las obras de instalación, dejando el terreno en similares condiciones a la entrega de él.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos para sus trabajadores, los cuales deben mantenerse higienizados desde el comienzo y hasta el término de todas y cada una de las obras de la presente licitación.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

#### **XXVI. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS**

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del contrato definitivo.

## **XXVII. EVALUACION DE PROVEEDORES.**

Al término de la entrega del servicio, la Sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

## **XXVIII. DOMICILIO.**

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Punta Arenas Región de Magallanes y Antártica Chilena.

## **XXIX. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

d.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**ANEXO 1**  
**CARTA ACEPTACION**  
**BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA**  
**COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE**  
**JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017.”**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar las Bases administrativas y los Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente licitación “ \_\_\_\_\_”, ID N° \_\_\_\_\_ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente**

**ANEXO 2**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA**  
**COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE**  
**JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017.”**

En Punta Arenas, a..... de..... de 2017, don/doña.....representante legal de la empresa, ..... RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(O Persona Natural según corresponda)



ANEXO 3

**CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
PERSONA NATURAL**

**“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017”**

Nombre: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono Principal y Alternativo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico principal y alternativo: \_\_\_\_\_

**CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
PERSONA JURIDICA**

**“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017”**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono Principal y Alternativo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico principal y alternativo: \_\_\_\_\_

Nombre completo del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

**CARTA IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES  
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES  
“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017”**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono Principal: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico principal: \_\_\_\_\_

Nombre completo del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Persona Natural o Jurídica	Nombre o Razón Social	Rol Único Tributario o Cédula Nacional de Identidad	Teléfono Principal	Correo Electrónico Principal	Nombres Completos del Representante Legal	Rut del Representante Legal

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Ciudad y Fecha).

ANEXO 4

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de Inicio Ejecución	Fecha de término Ejecución	Plazo Ejecución (en días corridos)

FIRMA \_\_\_\_\_

**ANEXO 5 ITEMIZADO PRESUPUESTO**

**“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017.”**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
<b>1.-</b>	<b>CAPERUCITA ROJA</b>				
1.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1		\$ -
1.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1		\$ -
1.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1		\$ -
1.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1		\$ -
<b>2.-</b>	<b>BAMBI</b>				
2.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1		\$ -
2.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1		\$ -
2.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1		\$ -
2.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1		\$ -
<b>3.-</b>	<b>PETER PAN</b>				
3.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1		\$ -
3.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1		\$ -
3.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1		\$ -
3.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1		\$ -
<b>4.-</b>	<b>LAGUNA AZUL</b>				
4.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1		\$ -
4.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1		\$ -
4.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1		\$ -
4.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1		\$ -
<b>5.-</b>	<b>VILLA AUSTRAL</b>				
5.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1		\$ -
5.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1		\$ -
5.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1		\$ -
5.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1		\$ -
<b>6.-</b>	<b>LAS CHARITAS</b>				
6.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1		\$ -
6.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1		\$ -
6.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1		\$ -
6.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1		\$ -
<b>7.-</b>	<b>COPITO DE NIEVE</b>				
7.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1		\$ -
7.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1		\$ -
7.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1		\$ -
7.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1		\$ -
<b>8.-</b>	<b>PAPELUCHO</b>				
8.1	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1		\$ -
8.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1		\$ -
8.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1		\$ -
8.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1		\$ -
<b>9.-</b>	<b>MÓDULO COMUNICACIONAL PUNTA ARENAS</b>				
9.1	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1		\$ -

9.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1		\$ -
9.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1		\$ -
9.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1		\$ -
<b>10.-</b>	<b>PADRE ALBERTO HURTADO</b>				
10.1	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1		\$ -
10.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1		\$ -
10.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1		\$ -
10.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1		\$ -
<b>TOTAL NETO</b>					<b>\$ -</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ -</b>
<b>TOTAL CON IVA</b>					<b>\$ -</b>

**NOMBRE CONTRATISTA:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**FIRMA:**

**ANEXO 6  
CERTIFICADO VISITA A TERRENO**

**“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017”**

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completos),  
\_\_\_\_\_ (RUT), en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_,

declaro haber visitado y conocido la topografía del terreno y demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra, que sean apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras, existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botaderos y todo otro factor que pueda incidir en la propuesta de la licitación ID N° \_\_\_\_\_, publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma Encargado: \_\_\_\_\_

Firma Contratista: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

ANEXO 7


<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)</b>	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	<b>"REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"</b>
RUT Oferente	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	<b>"EN GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR LOS TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

3. **PUBLIQUESE** la presente resolución que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la contratación del servicio de **"REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017**, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**

  
**MARCELO GUERRERO DIAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

MGD/DMA/AYN/ATA/JPB/jpb

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura XII Región
- Subdirección de Recursos Financieros XII Región
- Unidad Jurídica XII Región
- Unidad de Partes XII Región





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**“REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MODULOS**  
**PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA**  
**NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017.”**

**I. GENERALIDADES**

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer los requerimientos necesarios para el servicio de “Regularización instalaciones de gas interior de jardines infantiles y módulos programa comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región 2017”, es decir, realizar todos los trabajos necesarios para la obtención del **SELLO VERDE** de cada establecimiento.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las presentes especificaciones que detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas.

En lo general, las obras deberán ejecutarse en conformidad con el “Reglamento de instalaciones interiores y medidores de Gas” aprobado por el Decreto Supremo N° 66 aprobado por el Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C), a las normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), a las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Edificios, Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias Vigentes, a las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal (Ley 16.744), sus reglamentaciones y las disposiciones concordantes, y en general todas las normas que sean aplicables.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista.

Los materiales que se especifican, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia. Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

**II. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR**

**A.- REVISIÓN INSTALACIONES INTERIORES DE GAS Y ENTREGA DE INFORME**

Se consulta la inspección de las instalaciones interiores de gas por la entidad certificadora autorizada por SEC, en los jardines infantiles CAPERUCITA ROJA, BAMBI, PETER PAN, LAGUNA AZUL, VILLA AUSTRAL, LAS CHARITAS DE PUNTA ARENAS, COPITO DE NIEVE DE PUERTO NATALES Y PAPELUCHO DE PORVENIR Y DE LOS MÓDULOS DE PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PADRE ALBERTO HURTADO. Se deberá entregar informe detallado de los resultados de la inspección realizada a cada jardín, firmado por profesional responsable de la empresa certificado autorizada por SEC.

**B.- EJECUCIÓN DE REPARACIONES**

De acuerdo a lo indicado en informe de revisión instalaciones existentes de gas, se debe considerar todos los trabajos necesarios para subsanar observaciones, estos trabajos deben ser realizados por instalador autorizado por SEC, quien debe presentar documento en fotocopia legalizada que acredite su autorización al día. El contratista debe considerar TODOS (incluido cambio de artefactos si fuese necesario) los trabajos necesarios para subsanar observaciones. El contratista debe considerar retiro a botadero de todo el material retirado o escombros producto de los trabajos hasta basurero municipal autorizado y la reparación de muros, pisos o cielos intervenidos para tales fines.

### **C.- CERTIFICACIÓN INSTALACIONES DE GAS (SELLO VERDE)**

Una vez finalizado los trabajos de reparación de instalaciones, se consulta la obtención de la certificación de las instalaciones (sello verde), trámite que debe realizar el contratista.

### **D.- INSCRIPCIÓN INSTALACIONES DE GAS EN SEC (TC6)**

Obtenido el Sello verde, se consulta la inscripción de las instalaciones de gas ante el SEC (TC6), de todos los establecimientos intervenidos, además el contratista debe entregar a la JUNJI la siguiente información de todos los jardines en formato digital (CD o DVD) y en formato impreso de:

- Informe técnico de la instalación de los artefactos (todos) e informe técnico de conductos, según formato Oficio circular N° 496/2008 del SEC.
- Plano o planos de las instalaciones de gas firmado por el declarante, propietario y entidad de certificación.
- Memoria de cálculo de tuberías firmada por el declarante.
- Certificado de declaración de instalación interiores de gas (TC6).

